

En la página 90, donde dice: “Primer ejercicio práctico: consistirá en interpretar durante un tiempo máximo de veinte minutos una obra o movimiento de diferentes estilos de repertorio de la especialidad...”; debe decir: “Primer ejercicio práctico: consistirá en interpretar durante un tiempo máximo de veinte minutos dos obras o movimiento de diferentes estilos de repertorio de la especialidad...”.

Boadilla del Monte, a 10 de diciembre de 2008.—La gerente del Patronato Municipal de Gestión Cultural, María del Rosario Alcántara Usano.

(02/16.481/08)

CAMARMA DE ESTERUELAS

URBANISMO

Iniciado por resolución de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2008, procedimiento relativo a modificación puntual no sustancial de las Normas Subsidiarias de planeamiento vigentes de Camarma de Esteruelas, consistente en cambio de uso específico de dos parcelas incluidas en el ámbito del SR-1 “Miralobueno Norte”, cambiándose el uso dotacional escolar específico de las parcelas EQ-4 y EQ-5 por el uso de equipamiento general.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 92/2002, de 10 de julio, se somete a información pública por plazo de un mes a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante el referido plazo podrá ser examinado el expediente completo en la Secretaría de este Ayuntamiento en días laborables por cualquier persona y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de sus derechos.

Camarma de Esteruelas, a 28 de noviembre de 2008.—La alcaldesa, Consuelo Mendieta Coronado.

(03/35.434/08)

CERCEDILLA

CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2008, acordó la aprobación de la adjudicación provisional de la explotación del bar-cafetería y terraza de temporada, limpieza y mantenimiento del Centro de Mayores de Cercedilla, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según detalle:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Cercedilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: contratos de servicios 2008/7.
2. Objeto del contrato: descripción del objeto: explotación bar-cafetería y terraza de temporada, limpieza y mantenimiento del Centro de Mayores de Cercedilla.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
4. Precio del contrato: subvención de máximo 315 euros/mes.
5. Adjudicación provisional
 - a) Fecha: 26 de noviembre de 2008.
 - b) Contratista: doña Lucía Chilote.
 - c) Nacionalidad: rumana.
 - d) Importe de la adjudicación: 315 euros/mes.

Cercedilla, a 27 de noviembre de 2008.—El alcalde, Eugenio Romero Arribas.

(02/15.922/08)

COSLADA

OTROS ANUNCIOS

Mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesiones de 14 y 27 de noviembre de 2008, se aprobó convenio para la tramitación de expedientes disciplinarios y desig-

nación de instructores y secretarios entre los Ayuntamientos de Coslada y Fuenlabrada.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 15.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Coslada, a 9 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/16.433/08)

COSLADA

OTROS ANUNCIOS

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Coslada, en reunión celebrada el día 20 de noviembre, se aprobó la convocatoria general de subvenciones para las asociaciones ciudadanas que llevan más de un año inscritas en el Registro de Entidades del Ayuntamiento.

Las solicitudes pueden presentarse desde el 24 de noviembre hasta el 24 de diciembre.

La documentación está a disposición de los interesados en las dependencias municipales y en la página web del Ayuntamiento de Coslada.

Coslada, a 11 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(03/35.624/08)

CUBAS DE LA SAGRA

CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008, acordó por unanimidad de los asistentes adjudicar el contrato de obras complementarias de la piscina cubierta municipal a la empresa “Soluciones de Edificación Integrales y Sostenibles, Sociedad Anónima”, por importe de 179.727 euros. La duración del contrato se fija en función de la ejecución de las obras y someter este acuerdo a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cubas de la Sagra, a 6 de noviembre de 2008.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/15.794/08)

EL MOLAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo plenario de 10 de octubre de 2008 se aprobó provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se detallan, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse producido alegaciones/reclamaciones durante el plazo de publicación de la modificación de la ordenanza fiscal en el tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a tenor del artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicho acuerdo puede ser recurrido en el plazo de dos meses siguientes a la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor de lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, excepto los impuestos y tasas de recogida de basuras y entrada de vehículos que entrarán en vigor el 1 de enero de 2009:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. 1. El impuesto regulado en esta ordenanza, se regirá por los artículos 60 a 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las disposiciones que los desarrollen, si bien, respecto de la cuota, se estará a lo que se establece en los artículos siguientes.